



Castilla-La Mancha



Expediente: SBPLY/22/270802/000461

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN CASTILLA-LA MANCHA PARA 2022

Vista la solicitud de subvención presentada por la entidad FUNDACION TUTELAR DE CASTILLA LA MANCHA FUTUCAM con CIF G45351228, del proyecto denominado "APOYO A LA VIDA INDEPENDIENTE. INDEPENDIENTE PERO NO SOLO.", cuyo coste total asciende a 43.450,00 y,

### CONSIDERANDO:

Que la entidad solicitante declara reunir los requisitos exigidos en la base Quinta apartado 1 de la Orden 164/2020, de 15 de octubre, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas en el ámbito de Castilla-La Mancha

Que, estudiado y valorado el expediente de solicitud de subvención por la Comisión Técnica de Valoración, el proyecto ha obtenido **61.25 puntos**, conforme a los criterios de valoración establecidos en la base Décima de la citada Orden.

Que, conforme establece el apartado 1 de la Base Undécima de dicha Orden, la persona competente, visto el informe de la Comisión Técnica de Valoración, emitió la correspondiente propuesta de resolución de la que se dio traslado a la entidad interesada.

Que, vista la propuesta de resolución definitiva, en virtud de lo dispuesto en la base Duodécima de la Orden 164/2020, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 86/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social (DOCM Núm. 141 de 18/07/2019), se emite la siguiente

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** - Conceder a la entidad **FUNDACION TUTELAR DE CASTILLA LA MANCHA FUTUCAM**, una subvención por importe de **32.000,00 €**, que imputará de la siguiente forma:

- Aplicación presupuestaria 27.12.312A.48000 (Fondo 595): **32.000,00 €**
- Aplicación presupuestaria 27.12.312A.78000 (Fondo 595): **0,00 €**

**SEGUNDO.** - La financiación para el mencionado proyecto se corresponde con el **73,65 %** de su coste total reformulado y será la que a continuación se especifica:





Castilla-La Mancha



	TOTAL	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VII
<b>COSTE FINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>32.000,00 €</b>	<b>32.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
COSTE FINANCIADO POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA, BIEN CON FONDOS PROPIOS O POR OTROS FINANCIADORES	11.450,00 €	11.450,00 €	0,00 €
<b>COSTE TOTAL REFORMULADO DEL PROYECTO</b>	<b>43.450,00 €</b>	<b>43.450,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

TERCERO. - De conformidad con lo establecido en la base Decimotercera de la Orden 164/2020, la subvención concedida se hará efectiva en un único libramiento correspondiente al 100% de la cuantía de la subvención concedida.

CUARTO: La justificación del proyecto se realizará según se establece en las bases Decimoctava y Decimonovena de la Orden de bases, teniendo en cuenta las especificaciones relativas a los gastos subvencionables detallados en la base Decimoquinta de la misma Orden.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sirva la presente resolución como notificación de la misma para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

